



## ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2019-MPCP

Pucallpa, 26 de agosto de 2019.

### VISTO:

El Expediente Interno N° 16341-2019 que contiene la Resolución Directoral N° 153-2019-GRU-ARAU-DIGEFFS de fecha 12 de junio de 2019, el Informe N° 027-2019-MPCP-GM-GDSE-UEI/GRTA de fecha 19 de junio del 2019, el Informe Legal N° 607-2019-MPCP-GM-GAJ de fecha 20 de junio de 2019, el Proveído N° 90-2019-MPCP-ALC-GSG de fecha 23 de agosto de 2019, referente al Acuerdo N° 090-2019 adoptado en Sesión Ordinaria N° 16-2019 del 22 de agosto de 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú reformada mediante Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional establece que, las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia; autonomía que de acuerdo a lo establecido en el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución Directoral N° 153-2019-GRU-ARAU-DIGEFFS de fecha 12 de junio de 2019, la Dirección de Gestión Forestal y De Fauna Silvestre, autorizó la transferencia de producto forestal maderable valorizado en S/. 23,063.90, a favor de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, consistente en parte del producto forestal maderable en estado natural declarado en abandono mediante Resolución Directoral N° 118-2018-GRU-ARAU-DIGEFFS de fecha 23 de mayo de 2019 consistente en:

- 25 trozas de madera de la especie *Cariniana decandra ducke* (cachimbo) con un volumen de 34.683 m<sup>3</sup> – 7,630.46 pies tablares.
- 09 trozas de madera de la especie *Schizolobium amazonicum huber ex ducke* (pashaco) con el volumen de 27.104 m<sup>3</sup> – 5,962.88 pies tablares.
- 09 trozas de madera de la especie *jacaranda copaia* (Huamanzamana) con un volumen de 4.696 m<sup>3</sup> – 1,032.93 pies tablares.
- 04 trozas de madera de la especie *cedrela odorata L.* (cedro) con un volumen de 2.437 m<sup>3</sup> – 536.14 pies tablares.
- 02 trozas de madera de la especie *Simarouba amara aubi* (Marupa) con un volumen de 2.751 m<sup>3</sup> – 605.22 pies tablares.

Que, mediante Informe N° 027-2019-MPCP-GM-GDSE-UEI/GRTA de fecha 19 de junio del 2019, la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, comunica que el producto maderable transferido por la Dirección de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre, según resolución descrita en el párrafo anterior, estaría destinada a la refacción de comedores populares del distrito de Callería, los mismos que según el análisis realizado a los resultados del último censo (2017), habrían experimentado un aumento en el número de beneficiarios a consecuencia de la migración de personas del campo a la ciudad, lo cual sumado al hecho de que estas organizaciones sociales son un pilar fundamental en el funcionamiento y existencia del Programa Vaso de Leche; es menester brindar el apoyo necesario para mejorar la asistencia que se brinda a la población más necesitada, con el objeto de contribuir con la mejora en su calidad de vida.

Que, mediante Informe Legal N° 607-2019-MPCP-GM-GAJ de fecha 20 de junio de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente aceptar la transferencia de producto forestal maderable a favor de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, otorgada por la Dirección de Gestión Forestal y Fauna Silvestre, a través de la Resolución Directoral N° 153-2019-GRU-ARAU-DIGEFFS de fecha 12 de junio de 2019;



Que, mediante Proveído N° 090-2019-MPCP-ALC-GSG de fecha 23 de agosto de 2019, la Gerencia de Secretaría General comunica que mediante Acuerdo N° 090-2019 adoptado en Sesión Ordinaria N° 16-2019 de fecha 22 de agosto de 2019, por mayoría de votos del número legal de sus miembros, el Concejo Municipal acordó dispensar del pase a comisiones el Informe Legal descrito en el considerando anterior; asimismo aceptar la transferencia de producto forestal maderable para la refacción de comedores populares del distrito de Calleria a favor de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo otorgado por la Dirección de Gestión Forestal y Fauna Silvestre por un total de 15,767.96 pies tablares los cuales se distribuyen de la manera descrita en el considerando numero dos;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 41° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de aprobar su organización interna y su presupuesto; conforme lo consagrado en los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, en ese orden de ideas, es necesario precisar que en el artículo 9°, numeral 20) de la Ley en comento, se encuentra estipulada como atribución del Concejo Municipal: Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 9° numeral 20) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo N° 090-2019, adoptado en Sesión Ordinaria N° 016-2019 del 22 de agosto de 2019, por mayoría de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo;

#### **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DISPENSAR del pase a comisiones el Informe Legal N° 607-2019-MPCP-GM-GAJ de fecha 20 de junio del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ACEPTAR la transferencia de producto forestal maderable para refacción de comedores populares del distrito de Calleria, a favor de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, otorgado por la Dirección de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre por un total de 15,767.96 pies tablares valorizado en S/. 23,063.90; los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

- 25 trozas de madera de la especie *Cariniana decandra ducke* (cachimbo) con un volumen de 34.683 m<sup>3</sup> – 7,630-46 pies tablares.
- 09 trozas de madera de la especie *Schizolobium amazonicum huber ex ducke* (pashaco) con el volumen de 27.104 m<sup>3</sup> – 5,962.88 pies tablares.
- 09 trozas de madera de la especie *jacaranda copaia* (Huamanzamana) con un volumen de 4.696 m<sup>3</sup> – 1,032.93 pies tablares.
- 04 trozas de madera de la especie *cedrela odorata L.* (cedro) con un volumen de 2.437 m<sup>3</sup> – 536.14 pies tablares.
- 02 trozas de madera de la especie *Simarouba amara aubi* (Marupa) con un volumen de 2.751 m<sup>3</sup> – 605.22 pies tablares.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y económico el cumplimiento del presente acuerdo.



**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución del presente acuerdo.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**

